

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
180	009	2009	144.3

Montevideo, 23 de diciembre de 2009

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "Personal" presentada el 3 de diciembre del corriente, por Pinturas Industriales S.A.

RESULTANDO:

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y el Decreto reglamentario N° 414/009 de 31 de agosto de 2009, constatando su cumplimiento por informe N° 246 de 18 de diciembre de 2009, por lo que se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

I. De acuerdo con la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008 y a su Decreto reglamentario, toda Base de Datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda llevar registro estadístico a efectos de cuantificar la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso consagrado en el artículo 14 de la Ley antes mencionada.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 22, 28, 29 y 31 de la Ley 18.331 y artículos 15 y siguientes del Decreto 414/009 de 31 de agosto de 2009,

LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESUELVE:

I) INSCRIBESE LA BASE DE DATOS “PERSONAL” SOLICITADA POR PINTURAS INDUSTRIALES S.A., CON EL N° B 124

II) TENGASE PRESENTE LA RECOMENDACIÓN ENUNCIADA EN EL CONSIDERANDO II.

III) NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

g.r.

**FDO. A/P Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP**